

DECRETO ALCALDICIO N°1/3482.-

HIJUELAS, 13 de Septiembre de 2023.

MAT: Aprueba Bases Generales Concurso Público para proveer cargos en los escalafones Jefatura y Administrativos, de la Planta de Personal de la Municipalidad de Hijuelas.

VISTOS:

- 1) D.A. N°1/1426 de fecha 28.06.2021, mediante el cual asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Hijuelas don José Saavedra Ibacache.
- 2) Resolución N°7 de 2019, Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón.
- 3) Oficio Circular N°15.700 del 2012, Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios.
- 4) Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5) Ley N°19.280, que establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades.
- 6) Ley N°20.922 de fecha 25.05.2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 7) Decreto Alcaldicio N°1/3725, de fecha 29.12.2016, que aprueba Reglamento sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Hijuelas.
- 8) Reglamento N°1 de fecha 04.12.2018, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 28.12.2018, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Hijuelas.
- 9) Decretos Alcaldicios N°1374, 1375, 1376 y 1377, todos de fecha 31.03.2023, mediante los cuales se aceptan renuncias voluntarias de las funcionarias que se acogen a retiro de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.135, declarándose vacantes sus respectivos cargos de Jefatura de Tránsito y Administrativos.
- 10) Decretos Alcaldicios N°1511, 1512 y 1513, de fecha 11.04.2023, N°1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824 de fecha 04.05.2023 y N°2626 de fecha 27.07.2023, que regularizan ascensos por renuncias antes indicadas y declaran vacantes los cargos Administrativos Grados 16°, 16° y 18° de la Escala Municipal.
- 11) Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que se encuentran vacantes en la Planta de la Municipalidad de Hijuelas, los cargos de Jefatura Departamento de Tránsito, Grado 10° y Administrativos Grado 16°, 16° y 18°, de la Escala Municipal.

- b) Lo dispuesto por la Alcaldía en orden a efectuar llamado a concurso para proveer los cargos vacantes.
- c) La constitución de la Comisión de Selección compuesta por las tres jerarquías más altas del municipio y la confección de las bases de llamado a concurso.

DECRETO:

1) LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES para proveer los cargos vacantes que se indican a continuación:

CARGO	PLANTA	GRADO	VACANTE
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO	JEFATURA	10	1
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	16	2
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	18	1

2) PUBLÍQUESE el presente llamado a concurso por una sola vez en el Diario "El Observador", en la página web del Municipio y en dependencias municipales e infórmese por oficio a los señores alcaldes y alcaldesas de las comunas de la región de Valparaíso según lo mandata la ley.

3) NÓMBRASE como Comité de Selección de acuerdo a la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a los funcionarios que se indican a continuación o quienes les sigan en orden jerárquico:

N°	NOMBRE	CALIDAD
1	Diana Vildósola Barraza	Administradora Municipal
2	Carlos Campos Vicencio	Secretario Municipal
3	Rodrigo Vásquez Bugueño	Director de Obras Municipales
4	Claudio Jamet Amaro	Director de Administración y Finanzas

4) APRUÉBANSE las Bases Generales del llamado a concurso público que se adjuntan, por las que se regirá el presente concurso.

5) TRANSCRÍBASE, en forma íntegra las bases del llamado a concurso, cuyo tenor es el siguiente:

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

I. ANTECEDENTES GENERALES:

1.- Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones y pautas técnicas que regularán el Concurso Público destinado a proveer cargos vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de Hijuelas establecida mediante el Reglamento Municipal N° 1, de fecha 04 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de diciembre de 2018.

2.- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

3.- Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

4.- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

5.- El concurso, podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

6.- Atendida la naturaleza de la función pública, se sugiere que los o las candidatas cuenten con conocimiento en el ámbito municipal, entendiéndose además incorporadas las disposiciones que sobre la materia dispone la ley 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGOS A CONCURSAR:

Los cargos a concursar forman parte de la planta de personal municipal y corresponden a los siguientes:

N° VACANTES	PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS	CÓDIGO
1	JEFATURA	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO	10	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.	JEF-G10
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	16	Licencia de Educación Media o su equivalente	ADM-G16-1
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	16	Licencia de Educación Media o su equivalente	ADM-G16-2
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	18	Licencia de Educación Media o su equivalente	ADM-G18

III. REQUISITOS GENERALES:

Todos los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la ley 18.883 de acuerdo a cada una de las plantas a las que postulen, además deberán cumplir con lo establecido en el artículo 10° de la ley 18.883 esto es:

- a. Ser ciudadano,
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuándo fuere procedente,
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo,
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exige la ley y requiera este llamado concurso,
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por

ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

En el caso de Inclusión Laboral, Ley N° 21.015, debe ser acreditada mediante Certificado del Registro Nacional de Discapacidad.

IV.- DE LA POSTULACIÓN.

1.- Los interesados deberán efectuar su postulación mediante la entrega de Ficha individual de Postulación (Anexo 1) y demás antecedentes requeridos, en Sobre **Cerrado** en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Hijuelas, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 1665, comuna de Hijuelas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

2.- El sobre debe indicar el Cargo al que postula de forma completa: Cargo, Planta, Grado y **Código**

3.- Cada postulante podrá postular a los distintos cargos del concurso reuniendo los requisitos para ello, pero deberá hacerlo en forma separada y mediante ficha de postulación y sobre separado por cada uno de los códigos respectivos a que postule.

4.- No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.

5.- La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes solicitados, debidamente validados, dejará fuera de concurso a los interesados.

6.- El o la postulante debe acompañar los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados previamente:

- a) Curriculum Vitae. Se debe agregar todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo autenticada ante Notario.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- c) Certificado de antecedentes vigente.
- d) En el caso de postulantes Hombres, certificado vigente de la Dirección de Movilización Nacional que dé cuenta de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, si procediere.
- e) Declaración Jurada Simple, según modelo adjunto, (Anexo 3) para ingresar a la Administración Pública (artículo 10° letra c, e y f, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- f) Certificado de estudios o de título mediante fotocopias debidamente autorizadas (código QR o timbre de casa de estudios) o legalizadas ante notario público, según lo requiera el cargo al que se postule
- g) Declaración Jurada Simple de inhabilidades e incompatibilidades administrativas. Artículo 54 y 55 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. (Anexo 3)

7.- Además de la documentación exigida para acreditar el cumplimiento de los requisitos para postular y para ingresar a la Municipalidad, señalados en el numeral anterior, los o las postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de postulación (Anexo 1)
2. Ficha de antecedentes académicos y Laborales (Anexo 2)
 - a) Resumen de Capacitaciones (Anexo 2), debiendo acompañar copia autenticada ante notario de los certificados que acreditan la capacitación.
 - b) Resumen de Experiencia y Antigüedad Laboral (Anexo 2), adjuntando certificados y/o informes correspondientes debidamente legalizados ante notario o debidamente autorizados (código QR o timbre casa de estudios).

V. CAUSALES DE ELIMINACIÓN Y RECHAZO:

1. La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados precedentemente o la no presentación en la forma exigida por estas bases, dejará al postulante fuera del concurso.
2. Los antecedentes presentados fuera de los plazos establecidos serán rechazados en forma inmediata.
3. Sólo se considerarán los Títulos debidamente certificados en original o en fotocopias autenticadas (código QR o timbre de casa de estudios) o "legalizadas" ante Notario.

VI. PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

A continuación, se detallan los distintos porcentajes asignados a cada etapa sucesiva del proceso:

ETAPAS Y FACTORES	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD	--
ANÁLISIS CURRICULAR	50%
ENTREVISTA PERSONAL (COMITÉ DE SELECCIÓN)	50%
PONDERACIÓN TOTAL	100%

1. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD:

Se considerará una etapa de evaluación de admisibilidad, en razón de la cual el postulante debe haber cumplido con el requisito exigido en el artículo 8° de la Ley N° 18.883, según el escalafón al que postule, el que puede ser más exigente de acuerdo a la Planta Municipal Aprobada por Reglamento Municipal N° 1/2018, y que está indicado en el ítem "Requisito", del cargo a postular del ítem I. de las presentes Bases. Si el postulante no cumple con ese requisito, no podrá continuar en el proceso.

2. EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL POR COMITÉ DE SELECCIÓN:

Los postulantes que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos de admisibilidad, pasarán a un proceso de revisión de sus antecedentes curriculares que comprenderá la evaluación de los factores: Estudios, Experiencia y Capacitación. Posterior a ello, los preseleccionados que alcancen al menos **35 puntos**, pasarán directamente a la entrevista personal a cargo del Comité de Selección.

La Entrevista con el Comité de Selección, será presencial y estará compuesto por las tres jerarquías más altas del Municipio, a excepción del alcalde y del Juez de Policía Local, actuando como presidente del Comité, el subrogante legal del alcalde y como secretario técnico, el director o jefe del Área de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.

La entrevista que efectúa dicho Comité, será planificada y dirigida, con preguntas preestablecidas, efectuándose las mismas a todos y cada uno de los postulantes por cada cargo postulado. Cada integrante del Comité evaluará la entrevista en forma individual asignando puntaje máximo de 10 puntos por cada respuesta, que será promediado con los otros integrantes, ordenando por sistema de Ranking para entregar la puntuación final de la etapa. Producto de esta evaluación más los puntajes de arrastre de la evaluación curricular se obtendrá el promedio de los 3 candidatos/as que serán presentados al alcalde, en una terna que le permita adjudicar el concurso.

Se convocará la Entrevista Personal, mediante correo electrónico indicado por los mismos en la respectiva postulación, dejándose constancia de la convocatoria.

En definitiva, quedaran preseleccionados aquellos(as) postulantes que obtengan en la sumatoria de la evaluación curricular y entrevista personal el mayor puntaje, por cada cargo a cubrir - como máximo 3 candidatos, salvo igualdad de puntaje en el cupo N° 3, lo que puede aumentar el número de preseleccionados(as).

La Comisión de Selección del Concurso evaluará el cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, junto a la entrevista personal, conforme a la siguiente tabla:

1. Código JEF-G10:

ITEM	Puntaje por cada uno (excepto títulos, ya que se considerará sólo el que entregue más puntaje)	Puntaje máximo
I.- EVALUACIÓN CURRICULAR		50
A. Formación Educacional		10
Título Profesional a fin con el cargo	10	10
Título Profesional	8	
Título Técnico Nivel Superior	6	
Título Nivel Medio	4	
Al menos cuatro semestres de una carrera profesional en el área requerida.	2	
B. Estudios Especializados y Capacitaciones:		25
b.1 Magister y/o Post Títulos en el área de Tránsito y Transporte Público	25	25
b.2 Cursos de capacitación en área de Tránsito y Transporte Público.	5	20
b.3 Cursos de capacitación en el área municipal.	2	10
C. Experiencia Laboral: años de servicio		15
c.1 Experiencia en el Sector Municipal en materias de Tránsito y Transporte Público.	5	15
c.2 Experiencia en el Sector Municipal en materia de Permisos Circulación y Licencias de Conducir.	5	10
c.3 Experiencia en el Sector Municipal en general.	5	5
Sub Total Evaluación Curricular		50
II.- ENTREVISTA PERSONAL		50
Sub Total Entrevista Personal		50
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		100 PUNTOS

2. Código ADM-G16-1:

ITEM	Puntaje por cada uno (excepto títulos, ya que se considerará sólo el que entregue más puntaje)	Puntaje Máximo
I.- EVALUACIÓN CURRICULAR		50
A. Formación Educacional		15
a.1 Licencia de enseñanza media deseable con formación técnica.	15	15
a.2 Licencia Enseñanza Media.	10	10
B. Estudios Especializados y Capacitaciones		15
b.1 Estudios, cursos, especializaciones o capacitaciones en normativa municipal y temáticas afines al funcionamiento del área de tránsito y transporte público.	5	15
b.2 Estudios, cursos, especializaciones o capacitaciones en atención de público.	3	10
b.3 Cursos de capacitación en materias de herramientas office.	2	5
C. Experiencia Laboral: años de servicio		20
c.1 Experiencia por cada año en el Sector Municipal trabajando en el área de tránsito y transporte público.	10	20
c.2 Experiencia por cada año en el Sector Municipal.	5	10
c.3 Experiencia por cada año en el Sector Público o Privado.	4	5
Sub Total Evaluación Curricular		50
II.- ENTREVISTA PERSONAL		50
Sub Total Entrevista Personal		50
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		100 PUNTOS

3. Código ADM-G16-2:

ITEM	Puntaje por cada uno (ya que se considerará sólo el que entregue más puntaje)	Puntaje Máximo
I.- EVALUACIÓN CURRICULAR		
A. Formación Educacional		15
a.1 Licencia de enseñanza media deseable con formación técnica.	15	15
a.2 Licencia Enseñanza Media.	10	10
B. Estudios, Especializaciones y Capacitaciones		15
b.1 Estudios, cursos, especializaciones o capacitaciones en normativa municipal y temáticas afines al área adquisiciones.	5	15
b.2 Estudios, cursos, especializaciones o capacitaciones en compras públicas	3	9
b.3 Cursos de capacitación en materias de herramientas office.	2	6
C. Experiencia Laboral: años de servicio		20
c.1 Experiencia por cada año en el Sector Municipal trabajando en el área de adquisiciones municipal.	10	20
c.2 Experiencia por cada año en el Sector Municipal.	5	15
c.3 Experiencia por cada año en el Sector Público o Privado.	4	5
Sub Total Evaluación Curricular		50
II.- ENTREVISTA PERSONAL		
		50
Sub Total Entrevista Personal		50
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	100 PUNTOS	

4. Código ADM-G18:

ITEM	Puntaje por cada uno (ya que se considerará sólo el que entregue más puntaje)	Puntaje Máximo
I.- EVALUACIÓN CURRICULAR		
5. Formación Educacional		15
a.1 Licencia de enseñanza media deseable con formación técnica contable.	15	15
a.2 Licencia Enseñanza Media.	10	10
6. Estudios, Especializaciones y Capacitaciones		15
b.1 Estudios, cursos, especializaciones o capacitaciones en normativa municipal y temáticas afines al área contable.	5	15
b.2 Estudios, cursos, especializaciones o capacitaciones en atención de público	3	9
b.3 Cursos de capacitación en materias de herramientas office.	2	6
7. Experiencia Laboral: años de servicio		20
c.1 Experiencia por cada año en el Sector Municipal trabajando en el área contable.	10	20
c.2 Experiencia por cada año en el Sector Municipal.	5	15
c.3 Experiencia por cada año en el Sector Público o Privado.	4	5
Sub Total Evaluación Curricular		50
II.- ENTREVISTA PERSONAL		
		50
Sub Total Entrevista Personal		50
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	100 PUNTOS	

VII. COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

VIII. DE LAS TERNAS Y PUNTAJE MÍNIMO DE IDONEIDAD

El Comité de Selección ordenará a los postulantes idóneos con el puntaje final obtenido, el que no podrá ser inferior a 70 puntos ponderados, en orden decreciente y elaborará una terna, por cada uno de los códigos postulados, con los postulantes mejor evaluados para el cargo.

El Comité de Selección propondrá al alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes en la postulación a cada cargo, con un máximo de 3 postulantes por cada uno de ellos, salvo igualdad de puntaje en el cupo N° 3, lo que puede aumentar el número de preseleccionados(as).

Si ninguno (a) de los (as) postulantes a los cargos, alcanzare el puntaje mínimo de idoneidad de 70 puntos indicado, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierto total o parcialmente el Concurso, en virtud del art. 19° de la Ley N° 18.883.

IX. ENTREVISTA ALCALDE:

El alcalde, podrá entrevistar a los postulantes que conforman las ternas propuestas por el Comité de Selección para cada uno de los cargos objeto de este concurso.

X. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto a más tardar el día 13 de octubre de 2023, seleccionando, en cada código y cargo concursado, a una de las personas propuestas por el Comité de Selección en la terna, Resolución Alcaldía que será notificada por Carta Certificada o personalmente, sin perjuicio de la notificación por correo electrónico a la casilla indicada en la ficha de postulación presentada por el postulante.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de notificación y acompañar documentos requeridos para ingresar a la Administración del Estado. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna respectiva.

XI. DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS:

El Anexo N° 4 señala los plazos, fecha y horarios a que debe someterse tanto el Comité de Selección como los(as) postulantes, siendo éstos ineludibles y obligatorios.

Cabe señalar que las fechas y plazos establecidos en estas bases y en anexo señalado son estimados y podrán ser eventualmente modificados.

Anexo 1

FICHA DE POSTULACIÓN**ANTECEDENTES PERSONALES:**

NOMBRES	
APELLIDOS	
DOMICILIO	
COMUNA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

POSTULACIÓN:

CARGO AL QUE POSTULA	
GRADO DEL CARGO AL QUE POSTULA	
CÓDIGO DEL CARGO AL QUE POSTULA	

DOCUMENTACIÓN:

(Marque con una X, dependiendo si adjunta o no la documentación solicitada)

CURRICULUM VITAE	SI	NO
FOTOCOPIA SIMPLE DE CÉDULA DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS	SI	NO
FICHA DE ANTECEDENTES PERSONALES (Anexo 2)	SI	NO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	SI	NO
CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR AL DÍA (En caso de los hombres)	SI	NO
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL (Anexo 2) No carta de recomendación	SI	NO
CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD LABORAL	SI	NO
CERTIFICADO DE ESTUDIO Y TÍTULO, SI CORRESPONDE	SI	NO
DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO PÚBLICO (Anexo 3)	SI	NO
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES	SI	NO

OTROS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Declaro que todos los antecedentes presentados son representación fiel de la realidad y consecuentemente con ello acepto las condiciones establecidas en la ley y las bases de este llamado a concurso.

 FIRMA Y RUN SOLICITANTE

HIJUELAS, _____

FIRMA Y RUN DECLARANTE

HIJUELAS, _____

Anexo 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OPTAR A CARGOS PÚBLICOS

Yo: _____

_____ Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No me encuentro inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado(a) por crimen o simple delito. Art. 54° y 55° Ley N° 18.575.
- No tengo vigentes contratos o cauciones ascendentes a 200 Unidades Tributarias Mensuales o más, ni tengo litigios pendientes con el municipio, conforme a lo establecido en el artículo 56° letra a) de la Ley N° 18.575.
- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, ni pariente hasta tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, respecto de autoridades y/o de funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, conforme lo establecido en el artículo 56° letra b) de la Ley N° 18.575.
- No me encuentro suspendido(a) en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo, instruido en servicios municipales, semifiscales, fiscales, de administración autónoma de la beneficencia o de otros organismos estatales.
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria dictado en sumario administrativo, en los últimos cinco años.

FIRMA DECLARANTE

HIJUELAS, _____

Anexo 4

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- **PUBLICACION DE BASES:** El día 15 de septiembre de 2023, en el Diario El Observador, sin perjuicio de la difusión por la página WEB de la Municipalidad de Hijuelas (www.hijuelas.cl) y otros medios.
- **PERIODO DE POSTULACION:** Desde el 15 al 29 de septiembre de 2023. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado y con la Ficha de Postulación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Hijuelas, ubicado en calle Manuel Rodríguez N°1665, dirigido a "Comité de Selección Concurso Público Cargo, Grado, Código", con el nombre del postulante, su teléfono y correo electrónico, en los horarios indicados previamente.
- **EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.** El proceso de preselección o evaluación de admisibilidad será definido a más tardar el día 02 de octubre de 2023.
- **ANALISIS CURRICULAR.** Será definida a más tardar el día 04 de octubre de 2023.
- **ENTREVISTA PERSONAL:** Los postulantes que hayan cumplido satisfactoriamente con la etapa de admisibilidad, serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección entre el día 10 y 11 de octubre de 2023 en el edificio consistorial, ubicado calle Manuel Rodríguez N°1665.
- **RESOLUCION DEL CONCURSO:** La resolución del concurso será efectuada por el alcalde, a más tardar el día 13 de octubre de 2023.
- **FECHA ESTIMADA EN QUE SE ASUME A LOS CARGOS:** El día 16 de octubre de 2023.

Las fechas y plazos establecidas en este anexo y en las bases del concurso, son referenciales y eventualmente susceptibles de sufrir modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE SAAVEDRA IBACACHE
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal (2)
 - Administración
 - Dir. Obras
 - Dir. Finanzas
 - Comunicaciones
 - Archivo Partes
- JSI/CCV//bsl.
Dec. N°1/3482.23